

REPÚBLICA DE COLOMBIA



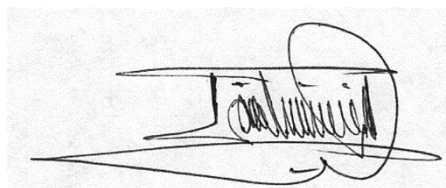
**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: **FILIACIÓN de DIANA TAHIZ CUÉLLAR QUINTERO contra
HEREDEROS DE JAIME JOSÉ MONCALEANO LÓPEZ** (Ap. Sent.). 2014-0336.

Conforme lo previsto en el artículo 14 del Decreto 806 expedido el 4 de junio de 2020, córrase traslado por el término de cinco (5) días, a los demandados determinados, para que procedan a sustentar, de manera virtual, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021) por el Juzgado Dieciocho de Familia de Bogotá, al correo institucional de la Secretaria de la Sala de Familia de la corporación secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co. En su oportunidad, se dispondrá el traslado para la respectiva réplica.

NOTIFÍQUESE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Iván Alfredo Fajardo Bernal, sobre un fondo blanco.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado